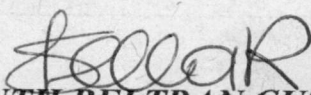


INFORME SECRETARIAL. 2014 00017 00. Villavicencio, 05 de agosto de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Sírvasse proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, -9 SEP 2020

El despacho no tendrá en cuenta la solicitud vista al folio que antecede, presentada el 05 de marzo de 2020 por el abogado de la heredera CAROLINA TURRIAGO GÓMEZ, para que esta sea designada representante de la herencia ante la DIAN.

Si bien es cierto la solicitud en cuestión fue presentada un día antes de la expedición del auto que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, no lo es menos que tal pedimento fue presentado cuando ya se encontraba suficientemente vencido el término otorgado en el auto del 16 de enero de 2020 que requirió a los herederos para que adelantaran las gestiones pertinentes con miras a obtener el paz y salvo de las deudas fiscales de la herencia.

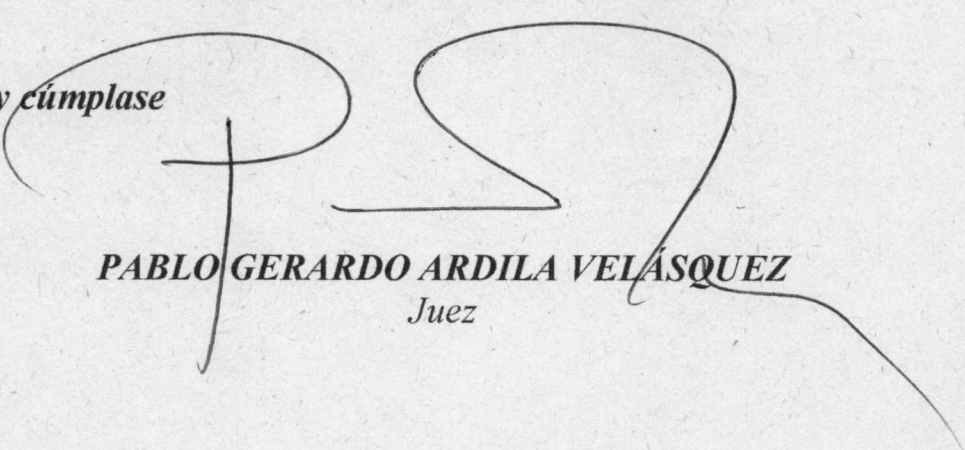
En efecto, en el plazo otorgado los interesados en la sucesión no procedieron de conformidad, por lo que debía darse aplicación al art. 317 del CGP, y tener por desistida tácitamente la actuación.

Así las cosas, se tiene que a la fecha el proceso se encuentra legalmente terminado por auto del 06 de marzo de 2020, notificado por anotación en estado del 07 del mismo mes y año, sin que dentro del término de ley hubiera sido objeto de impugnación por lo que cobró firmeza.

Por lo expuesto, el **Juzgado dispone:**

- 1.- **No dar trámite** a la petición formulada el 05 de marzo de 2020 por el abogado de la heredera CAROLINA TURRIAGO GÓMEZ, acorde con lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **Estarse** a lo resuelto en el auto anterior.
- 3.- **Dese cumplimiento** al numeral tercero del auto del 06 de marzo de 2020. Por secretaría **remítanse** los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 059 del

10 sept 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria